

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena le informamos de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 13 de diciembre de 2025 del extracto de convocatoria del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** de AYUDAS ECONÓMICAS en régimen de concurrencia competitiva a la **PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES PARA CINE, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/6034/pdf>

Estas ayudas nacen con la finalidad de potenciar la industria y fomentar la profesionalización y creación del sector audiovisual en la Región de Murcia.

Objeto:

Películas cinematográficas (largometrajes): obra audiovisual ya sea en formato ficción o documental destinada, en primer término, a su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica con una duración igual o superior a sesenta minutos.

Series televisivas: obra audiovisual ya sea en formato ficción o documental formada por un conjunto de episodios con título genérico común, destinada a su comunicación pública por prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de forma sucesiva y continuada, pudiendo cada episodio corresponder a una unidad narrativa o tener continuación en el episodio siguiente, siempre que posea de una duración igual o superior a sesenta minutos.

La entidad solicitante deberá acreditar el estreno y/o la calificación de mínimo:

LÍNEA A: Para largometrajes de ficción o animación con más de 600.000,00€ de presupuesto global de producción mínimo dos cortometrajes o un largometraje.

LÍNEA B: Para largometrajes de ficción o animación con más de 300.000,00 € de presupuesto global de producción mínimo dos cortometrajes.

LÍNEA C: Los largometrajes documentales deberán contar con un mínimo de 60.000,00€ de presupuesto global de producción y los solicitantes deberán acreditar documentalmente el estreno de mínimo dos largometrajes documentales en televisión o plataformas de televisión a la carta.

Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas que contemplan la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, privadas e independientes que tengan residencia fiscal en la Región de Murcia, que lleven a cabo la producción de una obra cinematográfica objeto de esta convocatoria.

Residencia fiscal en la Región de Murcia y alta, en el epígrafe del Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.) 961.1. Inscripción en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales o en cualquier otro registro administrativo de empresas audiovisuales del territorio español.

Una persona solicitante, ya sea individualmente o en calidad de coproductor, podrá participar en las presentes ayudas con un único proyecto referente a una obra audiovisual en cada una de las categorías. Si la obra no resultase beneficiaria el mismo solicitante podrá presentarla, mejorada, una segunda vez en futuras

convocatorias. Igualmente podrán participar obras presentadas por el mismo solicitante que no resultasen beneficiarias en la convocatoria de 2024

Cuantía

La cuantía total destinada al efecto **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€)** estructurada del siguiente modo:

- LÍNEA A: Se destinarán 700.000,00 €.
- LÍNEA B: Se destinarán: 200.000,00 €.
- LÍNEA C: Se destinarán: 100.000,00 €.

Gastos Subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en esta convocatoria

El periodo de ejecución para las actividades subvencionables objeto de la ayuda comprenderá desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4578&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$402880](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4578&IDTIPO=240&RASTRO=c$402880)

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia **hasta el 30 de marzo de 2026**.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/873724>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.